ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEE09012023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 09 DE ENERO DE 2023

En Bedmar, siendo las 19.10 horas del día 09 de ENERO de 2023 previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.-

D. PABLO RUIZ AMEZCUA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ (
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO
Dª ISABEL TROYANO CARRERAS
Dª MARIA DEL CARMEN NOGUERAS FUENTES
D. ALBERTO SANCHEZ LINDE
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA

GRUPO POPULAR

D. JUAN PABLO SALAZAR MARÍN
D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ

Se abre la sesión, dando la bienvenida el Sr. Alcalde a todos los asistentes y felicitando el año nuevo.

Se justifica la celebración de sesión extraordinaria en lo así dispuesto por el Pleno en sesión organizativa de fecha 02 de julio de 2019 en la que se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias de forma bimestral los meses de septiembre, noviembre, febrero, marzo, mayo y julio.

Procediendo a tratar los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	1/7

Sometida a consideración de los corporativos, no habiendo intervenciones e indicando que solo pueden votar aquellos que estuvieron presentes en la celebración de la sesión anterior. Se procede a votación, aprobándose con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes en dicha sesión y la abstención de los Sres. Concejales Alberto Sánchez y Gregorio Quesada, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2º) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, junto con toda su documentación anexa al mismo, y visto el Informe emitido en fecha 17 de noviembre de 2022 en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2022 se emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de fecha 30 de noviembre 2022 la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a votación y **SE ADOPTA el siguiente ACUERDO por mayoría absoluta de los presentes** (8 votos a favor; 0 votos en contra; 2 abstenciones de D. Juan Pablo Salazar y D. Antonio Aguilera)

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Bedmar Y Garciez.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	2/7

3º) INCORPORACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

Vista la publicación efectuada en el B.O.P. nº 228 de 25 de noviembre de 2.022 del "Anuncio del Acuerdo de Pleno sobre la Propuesta de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2.023" y siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2023, tomando como base una asignación de **198.310,17 €** correspondientes a la aportación de la Diputación, se somete a votación y **SE ADOPTA** el siguiente **ACUERDO** por mayoría absoluta de los presentes (10 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones)

PRIMERO.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.023, conforme a las memorias que se adjuntan, las siguientes actuaciones:

- Bedmar: Gasto de personal y energía eléctrica, por importe de 171.121,85 €
- Garciez: Gasto de personal y energía eléctrica, por importe de 27.188,32 €

4º) APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BEDMAR.

El Sr. Alcalde explica a los presentes la necesidad de dar continuidad al expediente para la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, siendo esta la segunda vez que se eleva a Pleno tras la elaboración del Plan con la financiación de Diputación, y tras haber recabado Informe favorable de la Junta de Andalucía.

Dada la necesidad de contar con un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos para dar cumplimiento a los establecido en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía se ha llevado a cabo las tareas de elaboración a través de una empresa especializada en la materia.

Visto el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos confeccionado, y dado que con fecha 12 de septiembre se emitió Informe favorable por parte del Técnico municipal en materia de urbanismo, y visto el Informe de Secretaría en cuanto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación de 19 de septiembre de 2022, se adoptó acuerdo en sesión de Pleno de la Corporación de 22 de septiembre de 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	3/7

Visto que con fecha 08 de noviembre de 2022 se emitió Informe favorable por la dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Visto que el texto Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se ha adaptado a las observaciones realizadas en el anterior Informe, y habiendo finalizado el plazo del trámite de audiencia y de información legalmente exigido sin que se hayan producido alegaciones, se somete a votación y **SE ADOPTA** el siguiente **ACUERDO** por mayoría absoluta de los presentes (10 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones de D. Juan Pablo Salazar y D. Antonio Aguilera):

PRIMERO. Aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bedmar y Garciez

SEGUNDO. Remisión de este acuerdo a la Consejería competente en materia de deporte para que emita su informe, que tendrá carácter preceptivo.

5º) APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL 'NAVES DEL POLÍGONO'

El Sr. Alcalde da comienzo indicando que se trata del punto más importante a tratar en 2023 pues se ha hecho una inversión en la creación de naves para fomentar la industria en la localidad. En un inicio había una empresa interesada en años anteriores que no se materializó. Actualmente, señala, se abre una nueva etapa con la voluntad de una nueva empresa de invertir en el municipio.

La necesidad de abrir el procedimiento por adjudicación directa se justifica por el interés público que suscita, pues dará lugar a la creación de empleo. La creación de empleo, continúa, supondría evitar que los jóvenes se marchen a buscar empleo fuera, que se asienten las familias e impactaría con carácter general en la riqueza de Bedmar.

Se cede la palabra al Sr. Concejal Francisco Reyes señalando, que se hizo una inversión en la construcción de las naves hace años, pero por diferentes acontecimientos de los últimos años no se han podido poner en marcha hasta el momento. Felicita a la Alcaldía por la gestión realizada, y señala que se ha priorizado por este Ayuntamiento por apostar por el fomento del empleo y la creación de riqueza en el municipio.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de una nave en el polígono industrial propiedad del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, en este momento sin que se esté destinando a ningún uso concreto.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los motivos expuestos en la Memoria de Alcaldía, en lo que se señala el

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	4/7

interés público del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe de los Servicios Técnicos, de 04 de noviembre de 2022
- Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable de 02 de enero de 2023
- Informe de Secretaría en cuanto al órgano competente de 02 de enero de 2023
- Memoria de Alcaldía justificando los extremos de la adjudicación directa de 03 de enero de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**,** se somete a votación y **SE ADOPTA** el siguiente **ACUERDO** por mayoría absoluta de los presentes (10 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones):

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación directa del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes, declarando el expediente de especial interés social.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

6º) APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE BEDMAR Y GARCÍEZ

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) conlleva el compromiso de los países miembros de velar en sus políticas de Estado por: «El derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental y espiritual, moral y social» (art. 27). Todos los Estados deben «adoptar las medidas necesarias para ayudar a los padres y a otras personas responsables de los niños a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionar asistencia material y programas de apoyo» (art. 27.3). Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Dando cumplimiento a estos mandatos, **«La Infancia en todas las políticas y en todos los municipios»**, es el título que denomina el II Plan de Infancia y Adolescencia Andaluz (2016-2020, el III Plan está elaborándose), aprobado el 7 de junio de 2016 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El título refleja uno

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	5/7

de los propósitos fundamentales que persigue alcanzar este II Plan Andaluz, y que se concreta en:

«Promover el derecho de participación de la infancia en las políticas públicas, y garantizar que sus opiniones sean tenidas en cuenta en la adopción de medidas que afecten al bienestar de su vida diaria»

A través del desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de coordinación se persigue instaurar una nueva cultura de la infancia en la que los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social; crear mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida; promover sus derechos, su plenitud, bienestar y su educación; y se sienta segura y confiada, protegida contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia, valorándose en alto grado su posición como agentes sociales y contribuyentes al desarrollo colectivo.

El instrumento para lograr estos fines es la elaboración y desarrollo del Plan Local de Infancia y Adolescencia, en el que se establezcan las prioridades y metas basadas en las necesidades específicas, y que permitan el diseño de acciones preventivas que posibiliten que los niños, niñas y adolescentes puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia. En este sentido es necesario diagnosticar, planificar y evaluar en clave de derechos de infancia, considerando la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) para la elaboración de planes locales incluyendo la participación de la infancia y adolescencia, como actores protagonistas en el ámbito local.

Atendiendo a todas estas consideraciones, se presenta al Pleno de este Ayuntamiento esta moción que se aprueba con el voto a favor de todos los Sres. Concejales presentes (10 votos a favor: mayoría absoluta), por la se compromete a:

1. Iniciar todas las actuaciones oportunas para la elaboración del **I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Bedmar y Garcíez (PLIA).**
2. Promover en todo momento la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso de elaboración y desarrollo del mismo.
3. Garantizar la implicación de todas las áreas municipales que tengan que participar en la elaboración y desarrollo del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Bedmar y Garcíez.
4. Garantizar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la consecución de los fines planteados.

****

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	6/7

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 19.23 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.

Código Seguro de Verificación	IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Fecha	10/04/2023 14:06:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7OWWXJJF6KJHN2QVAHMLSAMM	Página	7/7